



AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD, EXCLUSIVO PARA EL PADRE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.

Mediante la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, publicada en el BOE, el pasado 7 de octubre, se ha modificado el permiso de paternidad, exclusivo para el padre, ampliándolo a cuatro semanas.

La Ley modifica el Art. 48 bis del Estatuto de los Trabajadores y el Art. 30 de la Ley 30/1984 de Medidas de Reforma para la Función Pública, estas dos normas son de aplicación directa, sin mediación de negociación colectiva para el personal laboral y funcionario.

También es de aplicación al personal estatutario, debido a la última modificación que aplicó la Ley de Igualdad al Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud en su Art. 61 sobre Régimen de fiestas y permisos, en el que se determina que se aplicarán las medidas efectuadas de la Ley de Igualdad.

La aplicación de la ampliación de este permiso, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

INFORMACIÓN